



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON JESUS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ

DECRETO N°
CHILLAN VIEJO

92
09 ENE 2017

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Decreto 4141 del 16/12/2016 que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2017; Disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes modificada por la Ley N. 18.123.

CONSIDERANDO

El memorándum N° 01/2017 de fecha 03/01/2017 del Profesional de Tránsito providenciado por el Sr. Alcalde, mediante el cual instruye contratar en virtud de lo legal.

La necesidad de contar con personal en el Gabinete
psicotécnico

Contrato de trabajo de fecha 05/01/2017.

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación de trabajo de don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, Rut N° [REDACTED] como sigue:

En Chillán Viejo, a 05 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, Rut N° [REDACTED], nacionalidad chilena, Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED], Chillan, en adelante el profesional, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Los servicios que don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Angel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

- Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, corresponderá a la siguiente jornada de trabajo:

En los Meses de Enero y Febrero de 2017 le corresponderá a 12 horas semanales, las que se cumplirán los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de cada semana de **14:15 a 17:15 hrs.**,

Se estable como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

[Handwritten signature]



Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, el Profesional a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, la suma de \$ **1.521.935.- (Un Millón Quinientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos)** impuesto incluido, la que se desglosa de la siguiente manera:

En los meses de Enero y Febrero el empleador pagara al Trabajador una remuneración de \$**1.521.935.- (Un Millón Quinientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos)** mensuales, más las asignaciones legales que correspondan, en la fecha normal de pago de los Funcionarios Municipales.

TERCERO: La remuneración del Trabajador se reajustara en el mismo porcentaje y tiempo en que se reajustan las remuneraciones del personal Municipal.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el día **5 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

SEXTO: El presente contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

SEPTIMO: Las partes convienen que en el evento que Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 12 de la E.M., para el cumplimiento de su cometido más devolución de pasajes en bus o tren según corresponda.

OCTAVO La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectivo mediante la instrucción de Investigación Sumaria.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta 21.03.004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/PAB/OES/PM/VIYGC

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado



CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, a 05 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, Rut N° [REDACTED], nacionalidad chilena, Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED] Chillan, en adelante el profesional, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Los servicios que don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Angel Parra 487, en las condiciones que a continuación se indican:

- Ejecutar el trabajo de examinador de la capacidad física, intelectual, psicológica y psicomotora de los usuarios que concurren al Gabinete Psicotécnico para obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, corresponderá a la siguiente jornada de trabajo:

En los Meses de Enero y Febrero de 2017 le corresponderá a 12 horas semanales, las que se cumplirán los días Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes de cada semana de **14:15 a 17:15 hrs.**,

Se establece como sistema de control de asistencia el reloj biométrico, debiendo registrar Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, su ingreso a la jornada de trabajo y su término de la jornada laboral.

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al servicio, el Profesional a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, la suma de \$ **1.521.935.- (Un Millón Quinientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos)** impuesto incluido, la que se desglosa de la siguiente manera:

En los meses de Enero y Febrero el empleador pagara al Trabajador una remuneración de \$ **1.521.935.- (Un Millón Quinientos veintiún mil novecientos treinta y cinco pesos)** mensuales, más las asignaciones legales que correspondan, en la fecha normal de pago de los Funcionarios Municipales.

TERCERO: La remuneración del Trabajador se reajustara en el mismo porcentaje y tiempo en que se reajustan las remuneraciones del personal Municipal.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el día **5 de Enero de 2017 al 28 de Febrero de 2017**, salvo que incurra en alguna de las causales de término de contrato enunciadas en el DFL. N 1, de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Texto Refundido y Sistematizado del código del Trabajo.

QUINTO: Se deja constancia que el prestador de servicios declara estar en pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley N. 15.076 Estatuto para médicos cirujanos, farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas, en sus disposiciones pertinentes.

SEXTO: El presente contrato de Trabajo se regirá para todos los efectos legales por el DFL N1 de 1994, del ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto Refundido y Sistematizado el Código del Trabajo.

9.




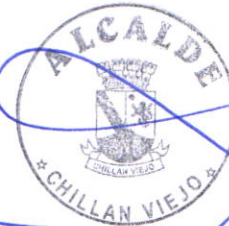
SEPTIMO: Las partes convienen que en el evento que Don **JESÚS CARLOS ENRIQUE PIZARRO MARTINEZ**, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 12 de la E.M., para el cumplimiento de su cometido más devolución de pasajes en bus o tren según corresponda.



OCTAVO La responsabilidad administrativa en que incurra el trabajador se hará efectivo mediante la instrucción de Investigación Sumaria.


NOVENO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, uno de los cuales declara el trabajador recibir uno a su entera conformidad.


JESUS PIZARRO MARTINEZ
MEDICO CIRUJANO



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


FAL/PAB/OES/PMV/YGC

DISTRIBUCIÓN:
Contraloria Regional (2), Secretario Municipal, Recurso Humanos, Interesado, Dirección de Tránsito.